

## **BASES CONVOCATORIA ABIERTA RETOS OPEN INNOVATION ECOSISTEMA MÁS EMPRESA**

### **1.- OBJETO.**

Con el propósito de convertirse en impulsor de procesos de innovación, Ibercaja Banco y la Fundación Ibercaja, quieren crear un espacio compartido a través de su plataforma de retos Open Innovation entre empresas, startups, profesionales y emprendedores para el desarrollo de ideas y solución de retos que aporten valor a los participantes de los mismos.

El objetivo general de esta actividad es favorecer los procesos de innovación abierta entre compañías consolidadas y pymes/startups innovadoras del Ecosistema Más Empresa impulsando la ejecución de los proyectos que respondan a alguno de los desafíos de innovación propuesto por las compañías.

Por ello, pone en marcha una convocatoria abierta a través del cual se presenten soluciones innovadoras a los retos planteados por las empresas para determinados procesos, servicios o productos y en las que las nuevas metodologías y tecnologías juegan un papel fundamental.

### **2.- PARTICIPANTES.**

La participación en la plataforma de retos de Open Innovation en el Ecosistema Más Empresa es gratuita y voluntaria siendo único requisito para participar el alta como miembro del Ecosistema Más Empresa que no tiene coste económico. Su url es [ecosistemamasempresa.ibercaja.es](http://ecosistemamasempresa.ibercaja.es)

Existen dos categorías de participantes:

- Las empresas que lanzan retos, llamadas empresas tractoras, que definen retos específicos de sus negocios, tanto retos vinculados a mejores soluciones de procesos o productos/servicios que desarrollan en la actualidad como de retos vinculados a desarrollos futuros.
- Los miembros de la comunidad, principalmente Startups y emprendedores, que proponen soluciones innovadoras a dicho reto.

La participación tanto como persona natural o persona jurídica supone el conocimiento y aceptación de estas bases tanto del representante como de todos los integrantes del emprendimiento, sin reservas ni excepciones de ningún tipo.

Los proyectos que deseen participar, lo pueden hacer en cualquiera de los desafíos de innovación presentados, siempre y cuando la solución al problema o desafío indicado se adapte a los requerimientos planteados por la empresa y muestre capacidad de resolución.

Toda la información aportada, tanto de creación del reto como de propuesta de solución, por parte de las empresas tractoras y de los miembros de la comunidad que aporten soluciones, pasarán antes de ser propuestas a las partes interesadas por un proceso de aprobación a la participación por parte de la oficina técnica del Ecosistema Más Empresa en función de parámetros establecidos como que no contenga información o contenidos ilícitos, ilegales, degradantes, obscenos y, en general, contravengan la moral, el orden público o las normas sociales generalmente aceptadas. Igualmente, la oficina técnica se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal del presente concurso.

Los datos personales del participante en cualquiera de las categorías deberán ser cumplimentados en los formulario correspondientes en la página oficial del concurso: [ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation](https://ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation)

Los participantes admiten que conocen y aceptan que cualquier comunicación o publicación que realicen en la Plataforma, relativa a su proyecto, lo será siempre bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo.

Se comprometen igualmente los Participantes a mantener indemnes a Ibercaja Banco y a Fundación Ibercaja, frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con el Reto o la idea de innovación que se proporcione.

### **3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la plataforma de Retos de Open Innovation en el Ecosistema Más Empresa implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde exclusivamente a la Oficina Técnica.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas Bases privará al participante del derecho a seguir participando en el Reto Open Innovacion objeto de las mismas.

Estas Bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en la Convocatoria abierta pero los términos y condiciones incluidos en las misma no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para Ibercaja Banco, ni para la Fundación Ibercaja.

#### **4.- PROCESO DE LA PROPUESTA DE RETOS DE OPEN INNOVATION.**

El programa se articula de la siguiente forma:

- Creación del reto: En la url [ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation](http://ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation) existe un formulario para que diferentes empresas tractoras definan **retos** específicos de sus negocios, tanto retos vinculados a mejores soluciones de procesos o productos/servicios que desarrollan en la actualidad como de retos vinculados a desarrollos futuros. Estos retos serán planteados para que otros miembros de la comunidad, principalmente Startups y emprendedores, propongan soluciones a dicho reto. Se establece una convocatoria abierta en la que en cualquier momento una empresa tractora puede crear un reto a solucionar por la comunidad. Una vez creado el reto, la Oficina Técnica validará la conveniencia para la comunidad del mismo, asegurándose que, desde el principio de buena fe, no atentan contra norma legal o moral.
- Fase 1: Hasta el tiempo que se indique en cada uno de los retos publicados (fecha límite de presentación del reto) y en la misma url de referencia [ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation](http://ecosistemamasempresa.ibercaja.es/retos-de-open-innovation), estarán publicados los retos planteados por las empresas y con posibilidad de aplicar al reto por parte de los actores del Ecosistema interesados. Aplicar al reto significa completar y enviar la documentación solicitada en el reto a efectos de poder valorar la viabilidad (técnica, financiera e innovadora) por parte de la empresa que ha lanzado el reto así como aceptar estas bases tanto del representante como de todos los integrantes del emprendimiento, sin reservas ni excepciones de ningún tipo. Los proyectos planteados como soluciones y recibidos a través de la web tendrán una primera validación por oficina técnica en los términos establecidos en el punto 2 párrafo 5 e inmediatamente serán trasladados a la empresa tractora para que comience su proceso de evaluación en función de los parámetros establecidos en estas bases.
- Fase 2: La empresa que ha lanzado el reto tiene 15 días hábiles para valorar las diferentes propuestas planteadas por los participantes y seleccionar aquella/s que considere más adecuadas para solucionar el reto. Comunicará a la Oficina Técnica del Ecosistema Más Empresa el resultado de la selección para hacerlos públicos en la web.
- Fase 3: En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de comunicación por parte de la empresa tractora del reto de la elección definitiva, se publicará en la web la selección de la propuesta que afrontará el reto.
- Fase 4: En el plazo de 10 días hábiles ambas partes, empresa tractora que lanza el reto y pyme/startup/emprendedor seleccionado para desarrollar la solución suscribirán un Contrato Privado, donde se

recogerán las condiciones contractuales concretas del desarrollo y ejecución del reto en cuestión que será de aplicación entre ambas partes durante el tiempo de desarrollo. Este contrato hará referencia explícita a la regulación de la propiedad intelectual y confidencialidad.

En caso de falta de acuerdo entre las partes afectadas, en las condiciones de este contrato, el desarrollo del reto se adjudicará a los emprendedores suplentes por orden de prelación, en su caso.

En ningún caso las condiciones de este contrato y su desenvolvimiento, que, por supuesto, serán libremente acordados por la empresa tractora que lanza el reto y pyme/startup/emprendedor seleccionada, podrán vincular a Ibercaja Banco y a la Fundación Ibercaja.

- Fase 5: A partir de la fecha de firma del Contrato reseñado y hasta el plazo indicado por la empresa tractora como fecha de finalización del reto, la pyme/startup/emprendedor seleccionada procederá al desarrollo de la propuesta en los términos acordados en el mismo.

Durante este proceso, la información aportada por las personas físicas o jurídicas que aplican al reto, no se hará pública y será sólo visualizada por la Oficina Técnica y por la empresa tractora del reto. Sí que se harán públicos los nombres de las personas físicas o jurídicas que aplican a cada reto.

## **5.- COMETIDO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL ECOSISTEMA MÁS EMPRESA.**

La misión de la Oficina Técnica es guiar a los distintos actores del ecosistema emprendedor; expertos de la industria, asesores, ejecutivos de negocios, empresarios y emprendedores para generar la intersección entre todos ellos de manera que se genere un espacio donde interactuar para intercambiar sus mejores experiencias y conocimientos en la búsqueda de nuevas oportunidades.

Su intervención se limitará a las actuaciones reseñadas en las presentes bases y los Participantes le liberan expresamente de cualquier responsabilidad o reclamación por dicha intervención.

En cualquier caso, la Oficina Técnica se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión de la Convocatoria si lo considera oportuno.

## **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración de la propuesta será realizada directamente por la empresa tractora que lanza el reto en función del ajuste a la demanda de la solución del

reto así como de otros parámetros que pueden estar vinculados a la viabilidad técnica, financiera e innovadora de la misma.

Como ya se ha indicado, antes de la evaluación de las propuestas por parte de la empresa tractora, se revisará por parte de Oficina Técnica la elegibilidad de cada uno de los participantes y se informará, previamente a la selección, a todos aquellos que no cumplen con las condiciones para seguir en el desarrollo de la actividad.

Todos aquellos que cumplen con los requerimientos de elegibilidad serán evaluados internamente por las empresas tractoras. Desde Oficina Técnica proponemos tener en cuenta, no de forma excluyente, los siguiente parámetros de evaluación de las propuestas, entre otros que pudiera plantear la empresa tractora:

- Validez del modelo de negocio: corresponde a la claridad y madurez de la propuesta de valor, como también la precisión del cliente objetivo, cómo se pretende generar la solución, así como el respectivo modelo de ingresos y gastos.

- Innovación/diferenciación: corresponde al grado de transformación de la solución propuesta en algo valorado en el mercado, es decir, cuánto valor se agrega al desafío planteado frente a la solución más cercana.

- Uso de tecnología: corresponde a la evaluación del grado de innovación tecnológica involucrado en el producto o servicio, es decir, cuánta tecnología tiene arraigada la solución propuesta. Influye en este aspecto su diferenciación de la tecnología más cercana, así como también su complejidad o factor de replicación de la competencia.

- Capacidades del equipo: corresponde a la capacidad del equipo para llevar a cabo el proyecto, fortalezas y debilidades, además de evaluar positivamente la experiencia del equipo, sus redes de trabajo y porcentaje de dedicación al proyecto.

- Factibilidad: corresponde a la estimación del nivel de incertidumbre que se percibe de la solución y propuesta de valor para ser implementada en el mercado objetivo definido tanto en el periodo de tiempo necesario o los fondos necesarios para su realización.

## **7.- APOYO TÉCNICO.**

Los proyectos seleccionados para resolver los retos mediante la plataforma online serán susceptibles de disponer del servicio de mentoría en las áreas de negocio con que cuenta el programa Emplea-T y Emprende. El acceso a este servicio será evaluado en cada caso particular .

## **8.- RECOMPENSA A LA SOLUCIÓN DEL RETO:**

Cada empresa que lanza un reto dentro del Ecosistema propone la recompensa que considera por la resolución del mismo. Será potestativo de ambas partes aceptar esa recompensa que quedará establecida de forma vinculante a través del Contrato Privado que se firmará entre la empresa que lanza el reto y la Startup/emprendedor seleccionado para la resolución del mismo en función de la propuesta presentada.

En cualquier caso, desde la Oficina Técnica del Ecosistema se plantean las siguientes propuestas de recompensas:

- Fee económico por la resolución del reto (se puede pactar la periodicidad de pago en función de tiempos o de hitos).
- Complementar el fee económico con otro tipo de aportación o apoyo al desarrollo futuro de la startup caso de que el reto se complete con éxito. Podrían valorarse diferentes opciones:
  - o Acuerdos de participación en el capital de la empresa que solucione el reto por parte de la empresa que lanza el reto para el desarrollo conjunto de mercado.
  - o Préstamos económicos por parte de la empresa a la empresa que solucione el reto.

(En fases iniciales puede indicarse la intencionalidad de poder realizar estas acciones pero sujeta a resultados del reto.)

- Soporte de marca. Durante el tiempo que se esté desarrollando el reto la empresa que lanza el reto permitirá a la startup que trabaja en su resolución incorporar en su imagen corporativa "Open Innovation member of XXXXX" o cualquier otra alternativa que se proponga internamente.
- Otras recompensas colaterales: dar acceso a canal, relaciones de networking, mentoría, formación específica, conocimiento de mercado...
- Otras recompensas colaterales: Espacio físico en... visita a la planta de... reunión con el departamento interno de...

Desde la Oficina Técnica de Ecosistema más Empresa recomendamos establecer un fee económico complementado con la parte de soporte de marca y alguna de las otras recompensas colaterales propuestas.

## **9.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

El contenido de los retos, soluciones, ideas y proyectos presentados en la presente Convocatoria, así como toda la documentación y la información de cualquier tipo proporcionado por los participantes, serán tratados confidencialmente por Ibercaja Banco y Fundación Ibercaja que se comprometen a no utilizar la misma para fines distintos de los derivados de estas Bases.

Los Participantes a su vez, otorgan su consentimiento para que toda la información puesta en conocimiento o enviada a la Oficina Técnica a través de la presente convocatoria, sea procesada y utilizada de forma general por la misma para el registro en la Convocatoria, solicitud, análisis y evaluación del proyecto, aplicando todas las medidas razonables de seguridad informática y confidencialidad para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos.

Los Participantes autorizan a la Oficina Técnica, al efecto de proceder al análisis y evaluación del proyecto, a poner en conocimiento de sus integrantes las ideas, la documentación e información del participante presentada a la convocatoria.

Para poder acceder a los proyectos que se solicitan y evaluarlos adecuadamente, todos los integrantes de la Oficina Técnica aceptan previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad y de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del participante sobre su proyecto.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, datos de Ibercaja Banco y/o Fundación, informa que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de la misma, con la finalidad de comunicarse con los participantes o para cumplir con la normativa fiscal vigente. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de comunicación escrita, adjuntando fotocopia de su DNI, en la siguiente dirección: dirección de oposición. El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en el presente concurso.

Con la participación en el presente concurso, los participantes están prestando su consentimiento expreso a que los datos personales que faciliten sean comunicados por Ibercaja Banco y Fundación Ibercaja a los usuarios de su página web [ecosistemamasempresa.ibercaja.es](http://ecosistemamasempresa.ibercaja.es), con la finalidad de publicitar el concurso y la identidad de los participantes, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

## **11.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DE LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES, TANTO EMPRESAS COMO STARTUPS /EMPREENDEDORES.**

Dentro de la aceptación de las Bases del Concurso tanto para empresas como para Startups / Emprendedores se recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el Ecosistema, utilizando para ello su nombre e imagen, y detalle del reto lanzado, con estricta sujeción a las obligaciones que para Ibercaja Banco y Fundación Ibercaja derivan la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

## **12.- INTERPRETACIÓN.**

Para el conocimiento de cualquier litigio contencioso que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases legales, Ibercaja Banco y Fundación Ibercaja así como los participantes de este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuero propio que tuvieran.